



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 137-2021-MDA/A.

Ananea, 17 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. Informe N° 027-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfirio Naupa Romero;
- II. Informe N° 0313-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- III. Informe N° 0140-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Opinión Legal N° 089-2021-MDA/OAJ, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- V. Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MDA/CM, de fecha 17 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 195° de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe N° 027-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfirio Naupa Romero, por el que remite Ficha Técnica para la Ejecución de Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 0313-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, por el que solicita Creación de meta y Asignación de Presupuestal para la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO";

Que, mediante Informe N° 0140-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0033 Mantenimiento de Infraestructura distrital.
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados.
* Genérica de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios.
* Presupuesto Disponible	: S/. 39,965.70 soles

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 089-2021-MDA/OAJ, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: **Procedente**, la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", hasta por el monto de S/. 39,965.70 (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 70/100 soles). (...);

Que, el Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2021, en cuyo acto se determinó por **UNANIMIDAD: APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", hasta por el monto de S/. 39,965.70 (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 70/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", hasta por el monto de S/. 39,965.70 (Treinta y nueve mil novecientos sesenta y cinco con 70/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los órganos estructurales de la entidad que tengan inferencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Transporte Vial y Terminales y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc. - Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI.
- UTVT.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Lic. Marielena Z. Apaza Cocco
 SECRETARIA GENERAL

